



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 007-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de enero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Oficio Circular N° 00001-2022-CG/PREVI, emitido por la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de la Ley N° 30204 - "Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204 - "Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades; asimismo, la norma es de obligatoriedad para los gobernadores regionales y Alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión. (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada en el diario "El Peruano" con fecha 22 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", estableciendo en su numeral 6.6.1 que el Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. (...) El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras; asimismo, el numeral 7.1. refiere que los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión y Cierre de transferencia de gestión;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Memorándum N° 0122-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita a la Secretaría General que, mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad, se proceda a designar al Responsable del Grupo de Trabajo a cargo del Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN, es necesario designar al Abog. Edilberto Castro Robles en su calidad de Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, que tendrá a cargo presentar la propuesta para la conformación del referido grupo y dar inicio a las acciones preparatorias;

Estando a lo expuesto y Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

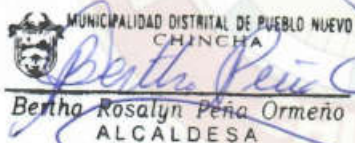
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, como RESPONSABLE del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN.

ARTICULO 2°. - ENCARGAR al Gerente Municipal, proponer la conformación del Grupo de Trabajo, debiendo adoptar las acciones necesarias para su implementación e informar al titular del pliego, de conformidad con lo referido en la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN - Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTICULO 3°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y, su notificación a los interesados y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA